

**CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES EN LA CONTRATACIÓN CON  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

entre



**ECMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR  
(ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)**

Y

**FCC Aqualia, S.A.  
(ENTIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)**

En San Pedro del Pinatar, a 1 de Junio de 2018

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, D. Higinio Martínez Marín, con N.I.F. 29038962J, en nombre y representación de la entidad FCC Aqualia, SA (en adelante, ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENTIDAD AGUA FCC), con C.I.F. A-26019992, y con domicilio social en Madrid, C/ Federico Salmón, 13-3, 28016.

**Y DE OTRA PARTE**, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, con N.I.F. 74356721K, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (en adelante, la RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o ENTIDAD PUBLICA), con domicilio en Plaza Luis de Molina, 1 30740 (Murcia) y provista de C.I.F. P-3003600-H, y facultada para la firma de dicho contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración,

## EXPONEN

I.- Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es una administración pública y el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una entidad dedicada, entre otras actividades, a Gestión de Servicios Municipales.

II. Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, como consecuencia del cumplimiento de los servicios que se detallan en el Anexo I del presente Contrato (en adelante, los Servicios), podrá tener acceso y proceder al tratamiento de datos personales titularidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

III.- Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales y, principalmente, al Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), ambas partes firman el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

## ESTIPULACIONES



## 1. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones conforme a las cuales el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales que resulten necesarios para la prestación del servicio contratado por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, y el resto de normativa de protección de datos.

Dicho tratamiento se realizará sobre los datos personales de los que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es titular, con motivo de la prestación de los Servicios que constituyen el objeto de la Contratación de la Gestión Integral de los Servicios del agua potable y alcantarillado con fecha de adjudicación 6 de Junio de 1988 del cual el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO ha resultado adjudicatario.

No obstante lo anterior, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá la factura y/o el contrato de suministro bajo su propio CIF y en su propio nombre al administrado (en adelante, el "Usuario") por el Servicio/s prestado/s. En este supuesto, la ENTIDAD AGUA FCC tendrá asimismo carácter de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por los servicios prestados bajo su CIF.

Por lo que, en la relación de la ENTIDAD PUBLICA (AYUNTAMIENTO) con la ENTIDAD AGUA FCC, la primera será la RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y la segunda ENCARGADA DEL TRATAMIENTO, mientras que en la relación de la ENTIDAD AGUA FCC con el Usuario, la ENTIDAD AGUA FCC será RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y por ello ésta tendrá que asumir los derechos y obligaciones derivadas de dicha relación.

La prestación de los Servicios implica la puesta a disposición de datos identificativos, de contacto, económicos y bajo determinados supuestos, datos referidos a una situación de exclusión social del interesado con la única finalidad de aplicar un tipo de tarifa distinta. La categoría de interesados son Clientes en un sentido amplio, entendiéndose pagador, deudor, titular y terceros.

El / los siguiente/s documento/s forma/n parte integrante del presente Contrato:

Anexo I: Descripción de los Servicios.

En caso de tener lugar una ampliación y/o modificación de los servicios detallados en el Anexo I, las partes procederán a la actualización del mismo e incorporar, al presente Contrato, una nueva versión del referido documento.

## 2. Finalidad del tratamiento.

El tratamiento de datos que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a realizar se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los Servicios.

En concreto, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a realizar el tratamiento de los Datos Personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, así como a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, éste informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

### **3. Seguridad de los datos personales.**

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete y obliga a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias que permitan garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, destrucción, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo requerido por el artículo 32 del RGPD. Estas medidas se modificarán y/o se complementarán, según sea necesario, con el resultado obtenido en la evaluación del impacto de la privacidad a realizar por las Partes cuando dicha evaluación sea necesaria de conformidad con la Normativa Aplicable.

De conformidad con la Normativa Aplicable, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO implantará mecanismos para: i) garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los sistemas y los Servicios, según proceda; ii) restaurar la disponibilidad y el acceso a los Datos Personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; iii) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y iv) cumplir con las medidas técnicas necesarias que permitan al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO dar respuesta a cualesquiera ejercicio de derechos de Protección de Datos.

### **4. Deber de confidencialidad de datos personales.**

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a guardar bajo su control y custodia los Datos Personales suministrados por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a los que acceda con motivo del cumplimiento de los Servicios y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

### **5. Subcontratación de los servicios a realizar por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.**

No obstante lo dispuesto en la estipulación anterior y siempre que resulte necesario para dar cumplimiento a los Servicios, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO autoriza expresamente al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a subcontratar, total o parcialmente, los Servicios y, en consecuencia, transferir, total o parcialmente, los Datos Personales a la persona, física o jurídica (en adelante, el SUBCONTRATISTA), cuyos datos identificativos (nombre social completo y C.I.F.) deberán ser comunicados al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO queda obligado a trasladar y comunicar al SUBCONTRATISTA el conjunto de las obligaciones que para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se derivan del presente Contrato, mediante la firma del correspondiente contrato de subcontratación. Asimismo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la identidad de dichas terceras empresas y/o profesionales con quienes subcontrate todo o parte de los Servicios.

La transferencia de Datos Personales a realizar del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO al SUBCONTRATISTA tendrá como causa única y límite inexcusable la subcontratación de todos o algunos de los Servicios. La transferencia se restringirá, en todo caso, a aquellos Datos Personales de responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO estrictamente necesarios para la realización de los servicios subcontratados.

La transferencia no supondrá, en ningún caso, menoscabo o disminución de las obligaciones y responsabilidades asumidas por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mediante el presente Contrato. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO obligará al SUBCONTRATISTA a las mismas medidas y obligaciones que para aquel se derivan del presente Contrato.

#### **6. Obligación de devolución de los datos.**

Una vez cumplidos los Servicios, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido transmitida por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con motivo del cumplimiento de los Servicios, salvo que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO expresamente haya encomendado al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, como un servicio más, el desempeño de funciones de custodia y depósito de dicha documentación.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO también podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

#### **7. Garantía del cumplimiento de la Normativa Aplicable de Protección de Datos.**

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en virtud de la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos personales y, en particular, el cumplimiento de los deberes de información y consentimiento respecto de los titulares de los datos, la gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos, así como la adopción de las medidas de seguridad cuando corresponda.

No obstante lo anterior, en caso de que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO lo solicite expresamente al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y se deje constancia de ello en el Anexo I, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, dar cumplimiento al deber de información así como gestionar las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO deberá facilitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el texto de la/s

cláusula/s informativas a incluir en los medios que vayan a ser utilizados para la recogida de los datos personales, así como consensuar cualesquiera otros aspectos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el párrafo anterior. Cualquier incumplimiento derivado de sus obligaciones como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO serán asumidas por el mismo, debiendo dejar indemne al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

En virtud de la condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de la ENTIDAD AGUA FCC con los Usuarios, será ésta la que dé respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados (i.e., derecho de acceso, rectificación cancelación, oposición o cualquiera otro derecho en materia de protección de datos que resulte exigible) dentro de los plazos legalmente establecidos en la Normativa Aplicable.

### **8. Responsabilidades.**

Las Partes se dejarán indemnes frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios de abogados, procuradores, *inter alia*, así como el posible daño reputacional que pueda ser valorado, que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso por cualquiera de las Partes de las obligaciones contenidas en la presente Cláusula o de la Normativa Aplicable en su condición de Responsables y Encargados.

### **9. Estipulaciones Generales.**

Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

Los encabezamientos de los distintos apartados del presente Convenio son sólo informativos y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación del mismo.

La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con lo establecido en este Contrato, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

El presente Contrato recoge la totalidad de los pactos existentes entre las partes, y anula y revoca, en su caso, otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, que hubieran podido ser acordados previamente en lo relativo al tratamiento de datos personales.

Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del presente Contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el Contrato, manteniéndose éste vigente en cuanto a los restantes pactos. En tal caso, las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Este documento será objeto de actualización de conformidad con los cambios y novedades que puedan tener lugar en la normativa que resulte de aplicación al objeto del mismo.



## ANEXO I DE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Con motivo del cumplimiento del PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1987, concurso resuelto en pleno del 6 de Junio de 1988 y del cual la ENTIDAD AGUA FCC ha resultado adjudicataria, ésta va a prestar la ENTIDAD PUBLICA (AYUNTAMIENTO) los servicios que se detallan a continuación:

- a) Servicio Integral de Abastecimiento, incluyendo Gestión de Abonados (Altas, Bajas, Cambios y Subrogaciones), Instalación Mantenimiento y Lectura de Contadores y Facturación y Gestión de Cobro en voluntaria así como Mantenimiento de la Red General de Abastecimiento y Parque de Acometidas
- b) Servicio de Integral de Alcantarillado, incluyendo Gestión de Abonados (Altas, Bajas, Cambios y Subrogaciones) y Facturación y Gestión de Cobro en voluntaria así como Mantenimiento de la Red General de Alcantarillado y Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales



A large, stylized blue ink signature, likely belonging to the representative of the Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.